

## **DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO** COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Número Interno: 3-153358

Ver. 3

Código de generación: B241354B-694F-4152-B48C-81B85C7A033A

Número de control: DTE-03-00030000-000000000019715

Sello de recepción: 202454C8E3E911554D58BAEEBDB8C950318EGLJ6

**EMISOR** 

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sala de Venta de Gases

NIT: 06142202770023 NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

25 Av. Norte y Diagonal Principal, No. 1338., Distrito de San Salvador, SAN

SALVADOR CENTRO, SAN SALVADOR

Correo: ventasdte@infrasal.com Teléfono: 22343200

Tipo de establecimiento: Sucursal

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2024-10-25 11:37:20

**RECEPTOR** 

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049 NRC: 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, Apopa, SAN SALVADOR

Teléfono: Correo:

50322143315 FInoxsol@iccuscatlan.com

Orden de Código de Localidad venta: Vendedor: OMAR VLADIMIR PEREZ 3 16941 Compra: Cliente: ALVARADO

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	1.00	1111045	Otras	Oxígeno Industrial Gaseoso 370pc	\$24.3000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24.30
						Sur	ıma de ventas: \$0.00 \$0.00		\$0.00	\$24.30
								Sumatoria	a de ventas:	\$24.30
								Impuesto al Valo	\$3.16	
									\$27.46	
								I۱	/A retenido:	\$0.00
								IV	A percibido:	\$0.00
								Rete	nción renta:	\$0.00
								Monto total de la	operación:	\$27.46
								Total otros montos		\$0.00
								To	ital a pagar:	\$27.46

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el projetario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósit os abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: veintisiete dólares con cuarenta y seis centavos

Condición de la operación: Contado

**Observaciones:** 

Responsable por parte del Emisor:

No. documento: No. documento:

Responsable por parte del Receptor: